



BUTLLETÍ OFICIAL

DE LA PROVÍNCIA DE TARRAGONA

Núm. 61

Dilluns, 15 de març de 1999

SUMARI

	Pàg.		Pàg.
<u>ADMINISTRACIÓ DE L'ESTAT</u>		<u>ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA</u>	
SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN	2	GENERALITAT DE CATALUNYA	10
Subdelegación del Gobierno en Tarragona		Departament de Justícia	
Negociado de Seguridad Ciudadana		Delegació Territorial a Tarragona	
MINISTERI D'ECONOMIA I HISENDA	2	<u>ADMINISTRACIÓ LOCAL</u>	
Agencia Estatal de Administración Tributaria		CONSELLS COMARCALS	11
Administración de Reus		Consell Comarcal del Baix Ebre	
MINISTERI DE FOMENT	2	AJUNTAMENTS	
Dirección General de Carreteras		Ajuntament de Creixell	11
Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña		Ajuntament de Cunit	11
MINISTERI DE MEDI AMBIENT	3	Ajuntament de la Riera de Gaià	11
Confederación Hidrográfica del Ebro		Ajuntament de Rodonyà	12
Comisaría de Aguas		Ajuntament de Tarragona	12
Demarcación de Costas en Cataluña		Ajuntament de Tivissa	14
Servicio Provincial de Costas en Tarragona		Ajuntament de Vila-seca	14
MINISTERI DE TREBALL I ASSUMPTE SOCIALS	3	<u>ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA</u>	
Tesorería General de la Seguridad Social		JUTJATS DE PRIMERA INSTÀNCIA/INSTRUCCIÓ	
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tortosa 43/03		Reus..... núm. 6.....	14
Unidad de Recaudación Ejecutiva de El Vendrell 43/04		Tarragona..... núm. 1, 3, 4	14
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona 43/01		El Vendrell núm. 4.....	15
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Reus 43/02		JUTJATS SOCIAL	
Instituto Nacional de la Seguridad Social		Barcelona..... núm. 7	15
Dirección Provincial de Tarragona		Tarragona..... núm. 1	16
Instituto Nacional de Empleo			
Dirección Provincial de Tarragona			

ADMINISTRACIÓ DE L'ESTAT**SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN**

1999/2684 - SUBDELEGACIÓ DEL GOBIERNO
EN TARRAGONA

Trámite de información pública

D. Juan Antonio Gómez Martínez, en nombre y representación de la empresa Construcciones y Obras Públicas y Civiles, SA (COPCISA), con domicilio en la calle Navas de Tolosa, núm. 161, de Terrassa (Barcelona), solicita de esta Subdelegación del Gobierno autorización de uso/consumo eventual de explosivos para la realización de los trabajos de "Acondicionamiento de la T-741, entre el p.k. 0+000 y el 7+400, entre Flix y Riba-roja d'Ebre", t.m. de Flix y Riba-roja d'Ebre.

Visto el expediente que se tramita en este centro en relación al asunto reseñado y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se abre el período de información pública a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinarlo en estas oficinas (Negociado de Seguridad Ciudadana) y aducir lo que estimaren procedente en un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto.

Tarragona, 3 de marzo de 1999. — El secretario general, *José María Pomares Martín*.

MINISTERI D'ECONOMIA I HISENDA

1999/2733 - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Administración de Reus

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en lista adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en la Administración de la AEAT de Reus, passeig Misericòrida, 16, Gestió Tributaria 13.º al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Reus, 1 de marzo de 1999.— El jefe de la Dependencia de Gestió Tributaria, el administrador, *María Gloria Lodeiros de Alvaro*.

N.º	DNI	Nombre	Impuesto	Procedimiento	Fase
1	24708611X	Pleguezuelo Castillo, Miguel	100/97	Liquidador	Requerimiento
2	39882099F	Aluja Martí, Sebastián	100/97	Liquidador	Requerimiento

3	B43411271	Constroan, SL	190/96	Liquidador	Requerimiento
4	39874709T	Chabrera Ventosa, Félix	100/96	Liquidador	Requerimiento
5	39624674K	Leal García, Emilio	100/94	Liquidador	Liquid. voluntaria
6	37761623Q	Tevar Sahuquillo, Modesto	100/94	Liquidador	Liquid. voluntaria
7	X1624192R	Van Der Meeren, Louis François	190/94	Sancionador	Liquid. voluntaria
8	75224408X	Martínez Avellaneda, Juan	100/95	Sancionador	Liquid. voluntaria
9	B43392687	Baletru, SL	190/95	Sancionador	Liquid. voluntaria
10	17660545H	Becerrica Funcia, Ángel	190/93	Sancionador	Liquid. voluntaria
11	F43228477	Ragman S. Coop. Catalana Ltda.	190/92	Sancionador	Liquid. voluntaria
12	37761623Q	Tevar Sahuquillo, Modesto	100/94	Sancionador	Liquid. voluntaria
13	37761623Q	Tevar Sahuquillo, Modesto	100/95	Sancionador	Liquid. voluntaria
14	22926521Y	Vidal Nicolás, Antonio	100/95	Sancionador	Liquid. voluntaria
15	A43294248	Sarra Decoració, SA	190/95	Sancionador	Ap. expte. sanc.

MINISTERI DE FOMENT

1999/2736 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por el que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto: 48-T-2510 modificado n.º 1 "Carretera N-420 de Tarragona a Córdoba por Cuenca. P.k. 868+500 al 879+800. Tramo. Variante Sur de Reus". Provincia de Tarragona.

Con fecha 18 de diciembre de 1998, la Dirección General Carreteras, dependiente del Ministerio de Fomento, ha resuelto la aprobación técnica de la modificación n.º 1 de las obras del proyecto de referencia, y hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y determinada la necesidad concreta de la ocupación del art. 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Dirección de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de 20 días a tenor en lo previsto en el art. 86.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 2 de marzo de 1999.— El ingeniero jefe, *Ángel Sangrós Bondía*.

Relación de bienes y derechos afectados variante sur de Reus

Proyecto: 48-T-2510 M-1

Término municipal: Reus

Finca N.º orden	Ref. catastral Poligon Parcela	Término municipal	Nombre y domicilio del titular afectado	Superficie Aprovechamiento	Superficie expropiar (m²)
19-A-M	63	34 Reus	Concepció Sans Domingo c/ Jesús, 13 3.º 43201 Reus (Tarragona)	Labor regadío	+1.695 m²
20-M	63	35 Reus	Lluís Casas Casanovas Mas Plà s/n 08550 Hostalet de Balanyà (Barcelona)	Labor regadío	-550 m² +6.285 m²
34-M	64	32 Reus	Carme Francesch Vidal Joan M.º Sardà Francesch Mas Sardà dto. 1.º (Partida Bellisens) 43204 Reus (Tarragona)	Labor regadío	-2.430 m² +5.967 m²

35-M	64	36 Reus	Roman Ferré Vidal Joaquina Tous Sauné c/ de l'Hort, 22 43480 Vila-seca (Tarragona)	Labor regadío	-2.390 m ² +2.658 m ²
38-M	64	41 Reus	Antonia Basora Barberà (usufructuària) José M. Camps Basora/Ramon Camps Basora c/ Sant Benet, 8 1.º 43205 Reus (Tarragona)	Labor regadío	-279 m ² +550 m ²
74-M	26	28 Reus	Carlos Tubella Llurba c/ Sant Elies, 41 43201 Reus (Tarragona)	Labor regadío	+780 m ²
100-M	35	11 Reus	M.ª Dolors Blasco Font de Rubinat Pg. Sant Gervasi, 34 4.º 1.ª 08022 Barcelona	Labor regadío	-603 m ² -129 m ²
100 A-M	35	11 Reus	Joaquín Blasco Font de Rubinat Pl. Mercadal Casa Navas 7.º 43201 Reus (Tarragona)	Labor regadío	+2.093 m ²

MINISTERI DE MEDI AMBIENT

1998/16127 - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota anuncio

D.ª Francisca Vicent Robert solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0,31 l/seg. a derivar del río Montsant, en el término municipal de Lloar (Tarragona), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo en los meses de invierno mediante bombeo hasta una balsa reguladora de 5.000 m³ de capacidad, excavada en el terreno, desde la que se utilizará posteriormente para dar dos riegos anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1998. — El comisario de Aguas, *Fermín Molina García*.

1998/16324 - DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CATALUÑA

Servicio Provincial de Costas en Tarragona

Anuncio

Información pública sobre el expediente de solicitud de concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la conducción de agua de riego desde Balada hasta la Isla de Gracia, en los t.m. de Deltebre y Sant Jaume d'Enveja.

Para dar cumplimiento al artículo 146.8.a del Reglamento de la Ley 22/88 de costas, se somete a información pública, por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente del que se publique este anuncio, el proyecto de concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la conducción de agua de riego desde Balada hasta la Isla de Gracia, en los t.m. de Deltebre y Sant Jaume d'Enveja, solicitado por la

Comunitat de Regants Illa de Gracia, com domicili en avenida Robert Graupera n.º 134 del t.m. de Deltebre. El proyecto podrá ser examinado en las oficinas del Servicio de Costas de Tarragona, sitas en la plaza Imperial Tarraco, 4 4.ª planta en Tarragona.

Las alegaciones y observaciones que puedan formularse durante este trámite podrán presentarse en estas oficinas en horas hábiles durante el período de información pública.

MINISTERI DE TREBALL I ASSUMPTES SOCIALS

1999/2597 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tortosa 43/03

Notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados (TVA-344)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 6-2-1998 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en el 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29)

Relación de bienes muebles embargados
(con valoración de los mismos)

Deudor: Artfer Const. SL

Núm. bien: 1.

Descripción: Ford Transit T-7309-AD

Importe de tasación perito recaudador: 700.000 ptas.

Tortosa, 18 de diciembre de 1998. — El recaudador ejecutivo (*ilegible*).

1999/2598 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de El Vendrell 43/04

Edicto de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Tarragona,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ramper 2000, SL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Vilamar, 39, se procedió con fecha 24-2-1999 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El Vendrell, 1 de marzo de 1999. — El recaudador ejecutivo, *Pedro J. López Sans*.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número OB43363167, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Importe del principal:	1.135.680 pesetas
Recargos de apremio:	313.359 pesetas
Costas devengadas:	0 pesetas
Costas presupuestas:	195.000 pesetas
Total débitos:	1.644.039 pesetas

Número de p. apremio	Período	Régimen
43 95 014180136	08 1995/08 1995	0111
43 96 010166335	09 1995/09 1995	0111
43 96 010594145	11 1995/11 1995	0111
43 96 010382462	10 1995/10 1995	0111
43 96 014908019	08 1996/08 1996	0111
43 97 011088117	01 1997/01 1997	0111
43 98 010138203	09 1997/09 1997	0111
43 97 014682773	08 1997/08 1997	0111

Y en cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase al oportuno mandamiento el Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

El Vendrell, 8 de octubre de 1998. — El recaudador ejecutivo, *Pedro J. López Sans*

Descripción de la finca embargada

— Deudor: Ramper 2000, SL.

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: local comercial.

C/ Igualada

Cod. post.: 43820. Cod. muni.: 43037.

Datos Registro

Tomo 823, libro 344, folio 189, finca 24633.

Descripción ampliada

Urbana. Entidad número tres. Local comercial, numerado de 1, sito en la planta baja del edificio sito en Calafell, calle de Igualada, esquina a la calle Casanovas, con entrada por la calle de Igualada. Tiene una superficie de noventa y seis metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle de Igualada; al fondo, con la entidad número dos; a la derecha entrando, con vestíbulo y rellano de escalera, e izquierda, con José Santacana y Josefa Capella. Coeficiente: 5,670%.

El Vendrell, 8 de octubre de 1998. — El recaudador ejecutivo, *Pedro J. López Sans*.

1999/2599 · TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de El Vendrell 43/04

Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Tarragona,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ruiz Flores Ángel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en av. España, conj. Ermita-Segur, 6, se procedió con fecha 2-4-1998 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

El Vendrell, 24 de febrero de 1999. — El recaudador ejecutivo (ilegible).

1999/2600 · TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de El Vendrell 43/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Tarragona,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Viajes Nicolás, SA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Sant Pere, 23, 43820 Calafell, se procedió con fecha 22-2-1999 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El Vendrell, 25 de febrero de 1999. — El recaudador ejecutivo, Pedro J. López Sans.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número OA43026210, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Importe del principal: 2.595.620 pesetas
Recargos de apremio: 628.746 pesetas
Costas devengadas: 580 pesetas
Costas presupuestas: 200.000 pesetas
Total débitos: 3.424.946 pesetas

Table with 3 columns: Número de p. apremio, Período, Régimen. It lists various debt entries with their respective periods and regimes.

Y en cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se

indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase al oportuno mandamiento el Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

El Vendrell, 22 de febrero de 1999. — El recaudador ejecutivo, *Pedro J. López Sans*

Descripción de la finca embargada

— Deudor: Viajes Nicolás, SA

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: vivienda.

C/ Roquetas, 67, 69 y 71, 3-4.

Cod. post.: 43700. Cod. muni.: 43165.

Datos Registro

Tomo 1044, libro 298, folio 109, finca 20708.

Descripción ampliada

Urbana. Entidad número catorce. Vivienda situada en la tercera planta alta, puerta cuarta, del edificio sito en el término municipal de

El Vendrell, calle Roquetas, números 67, 69 y 71 de policía, esquina calle Anoia, con acceso desde la calle Roquetas. Tiene una superficie útil de noventa y siete metros, veintiséis decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, dos baños y terraza. Linda: al frente, según se entra, con rellano y caja de escalera y con la vivienda tercera de esta misma planta; a la derecha entrando, con vivienda puerta tercera de esta misma planta y con vuelo a la calle Roquetas; a la izquierda entrando, con vuelo a la calle Anoia, y al fondo, con intersección del vuelo a las calles Roquetas y Anoia. Su cuota es de 4,98 enteros por ciento.

El Vendrell, 22 de febrero de 1999. — El recaudador ejecutivo, *Pedro J. López Sans*.

1999/2601 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tortosa 43/03

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Tarragona,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Callau Gil José María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Balmes, 16, se procedió con fecha 21-5-1997 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Tortosa, 11 de febrero de 1999. — El recaudador ejecutivo *Fernando Pérez Gutiérrez*.

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en su contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de la Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Tortosa, 11 de febrero de 1999. — El recaudador ejecutivo, *Fernando Pérez Gutiérrez*

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Destinatario: Callau Gil José María.
Dirección: c/ Balmes, 16.
Localidad: 43580 Deltebre
Provincia: Tarragona.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 11-2-1999, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 333: embargo de vehículos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Tortosa, 11 de febrero de 1999. — El recaudador ejecutivo, *Fernando Pérez Gutiérrez*.

Relación adjunta del vehículo embargado

Deudor: Callau Gil José María
— Descripción del vehículo:
Marca: Derbi GPR
Matrícula: T-6469-AG

1999/2602 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona 43/01

Cédula de notificación

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona 43/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Hago saber: que en el expediente administrativo de apremio, que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 43/01, por débitos a la Seguridad Social, contra ignorados herederos o herencia yacente de Joaquín Albiol Ferrando, por débitos de 4.907.421 ptas. del Régimen General, por medio del presente edicto, se requiere en forma a los familiares e interesados del deudor, al objeto de que comparezcan y manifiesten lo que proceda sobre la aceptación o no de la herencia.

Para lo cual se le notifica el procedimiento de apremio ejecutivo, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 43/01, sita en avenida de Ramón y Cajal, n.º 33, 1.º C, en Tarragona, para que si lo creen conveniente se personen a satisfacer los débitos en el plazo de quince días o, en su caso, se personen los interesados o familiares para manifestar lo que resulte sobre la posible aceptación de la herencia. En caso contrario, se proseguirá el procedimiento ejecutivo de apremio en la forma establecida al respecto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1637/1995, de 6 de octubre).

Tarragona, 26 de febrero de 1999. — El recaudador ejecutivo, *Santiago Sáiz Aguelo*.

1999/2603 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona 43/01

Cédula de notificación

Hago saber: que en el expediente administrativo de apremio, que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 43/01, por débitos a la Seguridad Social, contra ignorados herederos o herencia yacente de Vicente Navarro Buera, por débitos de 8.297 ptas. del Régimen Empleados del Hogar, por medio del presente edicto, se requiere en forma a los familiares e interesados del deudor, al objeto de que comparezcan y manifiesten lo que proceda sobre la aceptación o no de la herencia.

Para lo cual se le notifica el procedimiento de apremio ejecutivo, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 43/01, sita en avenida de Ramón y Cajal, n.º 33, 1.º C, en Tarragona, para que si lo creen conveniente se personen a satisfacer los débitos en el

plazo de quince días o, en su caso, se personen los interesados o familiares para manifestar lo que resulte sobre la posible aceptación de la herencia. En caso contrario, se proseguirá el procedimiento ejecutivo de apremio en la forma establecida al respecto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1637/1995, de 6 de octubre).

Tarragona, 2 de marzo de 1999. — El recaudador ejecutivo, *Santiago Sáiz Aguelo*.

1999/2734 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Reus 43/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Reus, Tarragona,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Díaz María Dolores, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en av. Paisos Catalans, 224-1-1, de Reus, se procedió con fecha 16/02/1999 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y no habiendo podido notificar a la deudora D.^a María Dolores Fernández Díaz, ni al cónyuge D. Serafín Castillo Rodríguez, en la forma establecida al respecto en los artículos 109 al 111 del Reglamento Gral. de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, RD 1637/1995, de 6 de octubre, por hallarse en situación de desconocidos, ignorado paradero o ausentes, o bien, porque, intentada la notificación personal, ésta no ha podido practicarse, por medio del presente anuncio se les notifica la ampliación del embargo efectuado, requiriéndoles para que en el plazo de quince días, aporten al expediente que se le sigue, las escrituras de propiedad de los bienes embargados y, de no aportarse, serán suplidas a su costa conforme a lo dispuesto en el artículo 140 del citado Reglamento.

Reus, 2 de marzo de 1999.— La recaudadora ejecutiva, *Mercè Pellisé i Batiste*.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número 039862264K (estado civil, en su caso casada) y con domicilio en av. Paisos Catalans 224 1 1, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Reus núm. Uno, garantizando la suma total de 627.606 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
0712	1126	0117	37660N	E

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Período	Régimen
43 96 013996017	01 1996 / 06 1996	0521
43 97 011547249	07 1996 / 12 1996	0521
43 97 013372768	01 1997 / 06 1997	0521
43 98 011222478	07 1997 / 12 1997	0521

Expediente número: 43 02 94 00157577

Importe del principal:	707.664 pesetas
Recargos de apremio:	247.682 pesetas
Costas devengadas.	29.604 pesetas
Costas presupuestas:	47.829 pesetas
Total débitos:	1.032.779 pesetas

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.032.779 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.660.385 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Reus, 16 de febrero de 1999. — El recaudador ejecutivo, la recaudadora ejecutiva, *M.^a Mercè Pellisé i Batiste*.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Fernández Díaz María Dolores
Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: pleno dominio con carácter ganancial
Tipo vía: av
Nombre vía: Paisos Catalans
N. vía: 224
Bis-N
Escalera: 7
Piso: 1
Puerta: 1
Cod. Post.: 43204
Cod.muni: 43125

Datos registro

N.º reg.: 01
 N.º tomo: 1126
 N.º libro: 0712
 N.º folio: 0117
 N.º finca: 37660N

Reus, 16 de febrero de 1999.— El recaudador ejecutivo, la recaudadora ejecutiva, M.ª Mercè Pellisé i Batiste.

1999/2735 - INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

Anuncio

Con este anuncio se notifica a Vicente Climent Tormos, con DNI 20.756.425 la resolución dictada por la directora provincial del Instituto, Nacional de la Seguridad Social de Tarragona.

Si en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio no comparece ante las oficinas de este Instituto le suspenderemos cautelarmente el abono de la pensión.

La directora provincial, *Carolina Bellés Torres*.

Expte.: 96/507786
 Régimen: R. General/invalidéz
 3-D-13: fecha: 30-10-98, núm. sin pagos
 DNI: 20756425
 Sr. D. Vicente Climent Tormos
 Marcelino Domingo, 1, 1.º 4.ª
 43500-Tortosa

El director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Tarragona ha tomado el siguiente acuerdo:

— Revisión de expediente con liquidación

Por las siguientes causas:

Hechos.

1. Vicente Climent Tormos tiene reconocida una incapacidad permanente total cualificada (75%) para su profesión habitual por sentencia con efectos desde 01.10.96.

2. Se comprueba por parte de esta Entidad que el pensionista ha realizado trabajos con posterioridad al reconocimiento de su incapacidad incumpliendo el artículo 2 del Real Decreto 1071/1984, de 23 de mayo, que obliga la comunicación de iniciación de trabajos y produciéndose una incompatibilidad con la percepción del incremento del 20%.

Fundamentos legales:

1. Artículos 40, 45 y 141.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2. Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas.

3. Artículo 6.4 del Real Decreto 1646/1972, de 23 de junio, que señala que "el incremento del 20% quedará en suspenso durante el período en que el trabajador obtenga un empleo".

Resolución:

La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social resuelve reclamar los períodos en los que Vicente Climent Tormos ha percibido el incremento del 20% y ha realizado trabajos.

Y según detalle:

Efectos de la modificación	27-04-98
Nuevo importe que se reconoce	78.455
Importe anterior que se modifica	106.984

Como consecuencia de lo expuesto, se ha producido un cobro indebido de pensión por el período que se indica. Motivo por el cual se inicia el procedimiento para su reintegro, siendo su primera actuación la contenida en el (anexo V) que se adjunta.

Período		Liquidación		
Desde	Hasta	Pens.	Importe Var.	Total
27-04-98	26-09-98	-171.174	0	-171.174
	Total descuentos			0
	0% retención IRPF			0
	Líquido			-171.174

Contra el presente acuerdo puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, (BOE del 11 de abril).

El director Provincial, PO subd. Jubilación M. y Supervi. y Pensionistas, *Conrad Segura Soria*.

1999/2737 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona 43/01

Edicto

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 43/01 de Tarragona, de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores a la Tesorería General de la Seguridad Social, que luego se dirán, por débitos de principal, recargos y costas presupuestadas al día de hoy, y que se detallan, y que transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, (RD 1637/1995 de 6 de octubre), sin que se hayan satisfecho los créditos que se adeudan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en su expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, se han embargado en la entidad financiera, el importe que se indica, y que a continuación se detalla:

Deudor	Identificador	Importe a embargar	Entidad	Importe embargado
Muñoz Pérez Marcos	430053763632	1.747.819	C. Pensions	1.527
Muñoz Pérez Marcos	430053763632	1.747.819	Caja Postal	50.493
Ordóñez Corbacho Cándido	170021909301	461.859	C. Pensions	13.072
Nadal Alonso Ramón	430051813831	1.312.932	B. C. Hispano	126.387
Nadal Alonso Ramón	430051813831	1.312.932	Caja Postal	3.285
Juan Villa López	430005036014	1.130.559	Bankpyme	640
Juan Villa López	430005036014	1.130.559	C. Pensions	229
Rosa González José	430036147220	237.996	C. Tarragona	237.996
Martínez Heredia José Antonio	430024212580	599.908	Ibercaja	16.423
Matas Gras Joan Gaspar	43008495072	3.270.096	C. Pensions	8.940
Pérez Corral M.ª Teresa	430036474491	266.913	C. Pensions	71.271
Gerardo Serral Flix	43005024492	1.466.344	C. Pensions	4.161
Carbón Mur José Antonio	430052406238	821.821	B. Hipotecario	708
Carbón Mur José Antonio	430052406238	821.821	B. Sabadell	1.137
Espinós Caballero Manuel	110024885917	859.009	C. Rural Valen.	542
Lago Vega Álvaro	430037528660	426.128	C. Tarragona	29.578
Goñi Peña Olga	430049016692	392.558	C. Pensions	613

Duni Española, SA	08027204680	28.634	C. Sabadell	18.957
Bermejo López Antonio	110026948074	16.346	B. Santander	16.346
Julián Martín Ciudad	500064895441	18.350	Ibercaja	18.350
Torres Navarro José	080248287185	99.337	C. Tarragona	31.136
Pérez Gimeno Soledad	430011583887	2.270.671	C. Rural Valen.	26

Y que habiendo resultado infructuosas las notificaciones a los deudores indicados en la relación, por ausencia en horas de reparto, cambio de domicilio u otras causas, por medio del presente edicto se notifica las cantidades embargadas procedentes de cuentas bancarias, y en cumplimiento todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, (RD 1637/1995, de 6 de octubre).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Tarragona, 25 de febrero de 1999. — El recaudador ejecutivo, *Santiago Sáiz Aguelo*.

1999/2647 - INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Tarragona

Anuncio

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de quince días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 12.295.478 de la Caja Postal a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 37 del Reglamento General sobre el Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, BOE n.º 132, de 3 de junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Tarragona, 3 de marzo de 1999. — El director provincial del INEM, *Ángel Arévalo Gigante*.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones y propuesta de extinción de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

MONTROIG DEL CAMP

Interesado	DNI	Expediente	Importe	Período
Guerra Gamero F. Javier	8778747	9900000039	103.761	98-07-09 98-09-09

Motivo: baja cautelar por suspensión o extinción del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido

LA POBLA DE MONTORNÉS

Interesado	DNI	Expediente	Importe	Período
Durán Arias Carmen	77728957	9900000044	352.978	97-09-01 98-03-30

Motivo: baja cautelar por suspensión o extinción del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido

REUS

Interesado	DNI	Expediente	Importe	Período
Godoy González Sebastián	39822422	9900000036	62.937	98-09-14 98-10-30

Motivo: baja cautelar por suspensión o extinción del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido

Rubio Alba Josefa	41093479	9900000031	34.020	98-10-01 98-10-30
-------------------	----------	------------	--------	-------------------

Motivo: baja cautelar por suspensión o extinción del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido

TARRAGONA

Interesado	DNI	Expediente	Importe	Período
Copete Bolívar Juan Ant.	39681250	9800000732	30.618	98-09-01 98-09-30

Motivo: extinción por suspensión o extinción del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido

EL VENDRELL

Interesado	DNI	Expediente	Importe	Período
González Aguilar José	25571837	9900000045	58.300	97-09-26 97-10-30

Motivo: extinción por suspensión o extinción del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido

Martínez Gasque Juan C.	52217084	9900000126	39.123	98-10-28 98-11-30
-------------------------	----------	------------	--------	-------------------

Motivo: baja cautelar por suspensión o extinción del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

GENERALITAT DE CATALUNYA

1999/2675 - DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA

Delegació Territorial a Tarragona

Citació

En relació a l'expedient núm. T 0073 1994 T, incoat a l'infant SGR, citem a la Secció d'Atenció a la Infància d'aquesta delegació territorial (c/ Sant Antoni M. Claret, 17) a Esperanza Rivera Gómez, mare d'aquest/a menor de qui es desconeix l'indret on es troba, per tal de comunicar-li la decisió presa respecte al/a la seu/va fill/a en data 25-2-1999.

Tarragona, 25 de febrer de 1999. — Cap de la Secció d'Atenció a la Infància, e.f., *M. Pilar Molero Espinosa*.

1999/2676 - DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA

Delegació Territorial a Tarragona

Citació

En relació a l'expedient núm. T 0111 1995 T, incoat a l'infant CMN, citem a la Secció d'Atenció a la Infància d'aquesta delegació territorial (c/ Sant Antoni M. Claret, 17) a Joaquín Martí Alapont, pare d'aquest/a menor de qui es desconeix l'indret on es troba, per tal de comunicar-li la decisió presa respecte al/a la seu/va fill/a en data 26-2-1999.

Tarragona, 26 de febrer de 1999. — Cap de la Secció d'Atenció a la Infància, e.f., *M. Pilar Molero Espinosa*.

1999/2677 - DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA

Delegació Territorial a Tarragona

Citació

En relació als expedients núm. DP 0055 1999 T i DP 00 56 1999 T, incoats als infants JJA i AJA, citem a la Secció d'Atenció a la Infància d'aquesta delegació territorial (c/ Sant Antoni M. Claret, 17) a Manuel Jiménez Salguero i Emilia Amaya Cortés, pares d'aquests menors dels quals es desconeix l'indret on es troben, per tal de comunicar-los la decisió presa respecte als seus fills en data 25-2-1999.

Tarragona, 25 de febrer de 1999. — Cap de la Secció d'Atenció a la Infància, e.f., *M. Pilar Molero Espinosa*.

ADMINISTRACIÓ LOCAL**CONSELLS COMARCALS****1999/2653** - CONSELL COMARCAL DEL BAIX EBRE*Anunci*

El Consell Comarcal del Baix Ebre, en la sessió plenària de data 22 de febrer de 1999, va aprovar, per unanimitat, acceptar la delegació, aprovada pels ajuntaments de Roquetes i Tortosa, en les seves sessions plenàries de data 30 de novembre i 14 de desembre de 1998, respectivament, de les seves competències municipals relatives a la gestió del sanejament i el control dels abocaments a la xarxa municipal de clavegueram.

La qual cosa es fa pública per a coneixement general.

Tortosa, 25 de febrer de 1999. — El president, *Ramon Cardús i Llase*.

AJUNTAMENTS**1999/2786** - AJUNTAMENT DE CREIXELL*Anunci*

La Comissió de Govern, en sessió ordinària del dia 24 de març de 1998, va aprovar definitivament el projecte d'urbanització del Pla parcial Crehueta i Clota de Creixell.

la Comissió d'Urbanisme de Tarragona, en sessió de 9 de setembre de 1998, es va donar per assabentada del dit acord d'aprovació definitiva.

Lesmentat acord posa fi a la via administrativa i contra ell es pot interposar recurs contenciós administratiu davant la sala de dita juris-

dicció del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya, en el termini de dos mesos comptats des del dia següent d'aquesta publicació, de conformitat amb l'establert als art. 10.1.b), 25.1 i 46.1 de la Llei reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa, de 13 de juliol de 1998, i sense perjudici que es pugui exercitar qualsevol altre recurs que s'estimi procedent, d'acord amb el que disposa l'article 58.2, "in fine", de la Llei de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, de 26 de novembre de 1992.

Creixell, 3 de març de 1999. — L'alcalde, *Rosa M. Bertran i Soler*.

1999/2784 - AJUNTAMENT DE CUNIT*Edicte*

El Ple de l'Ajuntament, en sessió duta a terme el dia 25 de febrer de 1999, va adjudicar a l'empresa Vías y Construcciones, SA, el contracte per a l'adjudicació de les obres del projecte "Pavimentació de vials i ampliació i condicionament de serveis a la zona de Can Toni", per l'import de 492.816.074 ptes.

Contra la present resolució, que és definitiva en via administrativa, podeu interposar, en el termini de dos mesos a comptar des del dia següent al de la seva publicació, recurs contenciós administratiu davant la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya. No obstant això, podreu interposar-ne qualsevol altre si ho considereu convenient.

Cunit, 26 de febrer de 1999. — L'alcalde (*il·legible*). — Davant meu, el secretari acctal. (*il·legible*).

1999/2768 - AJUNTAMENT DE LA RIERA DE GAIÀ*Anunci*

El Ple de l'Ajuntament de la Riera de Gaià, en sessió ordinària de data 25 de gener de 1999, va aprovar les bases específiques que han de regir el concurs de mèrits per a la provisió, amb caràcter interí, de la plaça de secretaria-intervenció de l'Ajuntament de la Riera de Gaià, que està vacant; les quals es publiquen per tal de donar compliment a allò que estableix el decret 214/90, de 30 de juliol, pel qual s'aprova el reglament de personal al servei de les entitats locals:

Bases específiques que han de regir el concurs per a la provisió amb caràcter interí d'un lloc de treball de funcionari d'administració local amb habilitació de caràcter nacional, subescala de secretaria intervenció de l'Ajuntament de la Riera de Gaià

Primera. *Objecte, denominació i contingut.*

a) *Objecte:*

El present concurs té per objecte la provisió d'una plaça de funcionari, amb caràcter interí, d'acord amb allò establert a l'art. 34 del RD 1732/92 de 29 de juliol, de provisió de llocs de treball de funcionaris d'Administració Local amb habilitació nacional.

b) *Denominació.*

Plaça: secretaria-intervenció de l'Ajuntament de la Riera de Gaià.

Situació: Vacant.

Nombre: una plaça.

Grup: B.

Nivell: 16.

Exercir les funcions públiques necessàries de:

— Secretaria, que comprén la fe pública i l'assessorament legal preceptiu.

— Interventor: que inclou el control i la fiscalització interna de la gestió econòmica i financera pressupostària i la comptabilitat, tresoreria i recaptació.

Segona. *Provisió del lloc de treball objecte d'aquesta convocatòria.*

El termini de presentació d'instàncies serà de vint dies naturals comptats des de l'endemà de la publicació del darrer anunci d'aquestes bases al Butlletí Oficial de la Província de Tarragona, al Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya i al taulell d'edictes de la corporació.

El sistema de selecció és el de concurs de mèrits, d'acord amb allò que estableix el Reglament de provisió de llocs de treball i de promoció professional dels funcionaris de l'Administració Local amb habilitació de caràcter nacional, amb el compliment dels principis constitucionals d'igualtat, mèrit, capacitat i publicitat.

La qualificació dels mèrits al·legats pels aspirants es farà sempre que s'acreditin en el moment de la presentació de la sol·licitud de participació en el concurs, amb l'aportació dels diplomes o certificats, originals o compulsats, corresponents.

Tercera. *Requisits exigibles.*

Els concursants per a ésser admesos en el concurs hauran de reunir els requisits següents:

— Disposar del títol de diplomatura dels estudis universitaris següents: dret, ciències polítiques, sociologia, econòmiques o empresarials, d'acord amb l'establert a l'art. 22 del Reial Decret 1174/87, de 18 de setembre.

— Demostrar coneixements de llengua catalana, la qual cosa quedarà acreditada mitjançant la presentació del títol o certificat de coneixements del nivell C de català que expedeixi la Junta Permanent de Català o equivalent.

Si l'aspirant no disposa d'aquesta titulació, haurà de superar una prova, oral i escrita, de coneixements mitjans de català que es realitzarà davant del tribunal amb assistència d'un tècnic del Consorci per a la Normalització Lingüística, essent la seva qualificació d'apte o no apte.

Quarta. *Barem de mèrits.*

a) Per haver prestat serveis en entitats locals, desenvolupant tasques relacionades directament amb el lloc de treball objecte del concurs i gaudint de la titulació exigida, 0,5 punts per mes treballat. Amb un màxim de 2,5 punts.

Els aspirants hauran de detallar les funcions assignades i la tasca desenvolupada dels llocs de treball ocupats.

b) Per estar en possessió del títol de llicenciat en Dret, 5,5 punts.

d) Per haver realitzat cursos de postgrau relacionats amb l'Administració Local impartits per la universitat pública, i amb una durada mínima de 150 hores, com a màxim, 1,5 punts.

c) Per haver realitzat o estar realitzant un doctorat o màster universitari relacionat directament amb el lloc de treball a cobrir, com a màxim, 2 punts.

d) Altres mèrits que palesin la idoneïtat i la capacitat de l'aspirant, com a màxim, 0,5 punts.

Es consideraran mèrits preferents, els cursos, titulacions i acreditacions homologades per l'Escola d'Administració Pública de Catalunya.

f) El tribunal, si ho creu convenient, tindrà la possibilitat d'entrevistar a cadascun dels aspirants per tal de valorar l'interès, l'aptitud i altres aspectes de rellevància que puguin incidir positivament en el correcte desenvolupament de les funcions públiques de secretaria-intervenció. El tribunal podrà sol·licitar, si s'escau, la col·laboració de professionals especialitzats en aquestes tasques.

Cinquena. *Tribunal qualificador.*

El tribunal qualificador es constituirà de la següent forma:

President:

L'alcalde de l'Ajuntament de la Riera de Gaià o regidor en qui delegui.

Vocals:

El tinent d'alcalde de la corporació o regidor en qui delegui.

Un representant designat per l'Escola d'Administració Pública de Catalunya.

Un representant de la Direcció General de l'Administració Local.

Secretari:

El secretari-interventor del Servei d'Assistència Municipal de la Diputació de Tarragona.

Sisena. *Resolució del concurs.*

El tribunal de qualificació emetrà una proposta de resolució del concurs o bé el declararà desert, d'acord amb el que preveuen aquestes bases i amb la valoració de mèrits acreditats pels aspirants.

Un exemplar d'aquesta proposta de resolució es trametrà a la Direcció General d'Administració Local i a la Direcció General de la Funció Pública per proposar el seu nomenament com a funcionari interí, d'acord amb allò que disposa l'art. 34 del Reial Decret 1732/98.

Setena. Els funcionaris nomenats amb caràcter interí cessaran per qualsevol de les causes enumerades a l'art. 7 del Reglament de personal al servei de les entitats locals i en tot cas en prendre possessió com a funcionari de la corporació, el secretari-interventor que hagi estat nomenat a resulta del concurs ordinari i unitari convocat a l'efecte, pels funcionaris d'Administració Local amb habilitació de caràcter nacional.

La Riera de Gaià, 4 de febrer de 1999. — L'alcalde, *Jaume Casas i Sordé.*

1999/2654 - AJUNTAMENT DE RODONYÀ

Edicte

En Benigne Sanabre i Güell, com a promotor d'una activitat d'exposició i venda de mobles, ha demanat a aquesta Alcaldia llicència municipal per a instal·lar a la Masia Ventosa, sita entre els pk 77 i 78 de la carretera C-246, en el terme municipal de Rodonyà l'esmentada activitat.

Atès el que disposa l'article 30, número 2, apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses, de 30 de novembre de 1961, s'exposa aquesta sol·licitud a informació pública durant un termini de deu dies naturals, perquè qui es consideri afectat per la indústria esmentada, pugui efectuar les observacions i les reclamacions que cregui convenients. Es podrà examinar l'expedient a la secretaria d'aquest Ajuntament durant les hores d'oficina.

Rodonyà, 15 de febrer de 1999.— L'alcalde (*il·legible*).

1999/2633 - AJUNTAMENT DE TARRAGONA

Anunci de subhasta de béns immobles

El recaptador executiu de l'Ajuntament de Tarragona,

Fa saber: que en l'expedient administratiu de constreïment que s'instrueix en aquesta Unitat recaptadora contra el deutor Francisco Wifredo Beltrán Roca, per debèits a la Hisenda municipal, pels conceptes d'impost sobre béns immobles, taxa per recollida i eliminació d'escombraries, contribucions especials quota urbanització P.P.20, contribució urbana, impost de vehicles sobre tracció mecànica l'import del qual per principal i recàrrecs de constreïment és de quatre milions cent vint-i-set mil tres-centes noranta-tres pessetes (4.127.393), més les costes que es generin en l'expedient administratiu, més els interessos de demora que amb posterioritat al primitiu acte administratiu s'hagin meritat o es meritin, de conformitat amb el que disposa la Llei general tributària i l'article 109 del Reglament general de recaptació, el tesorero municipal ha dictat amb data 3 de març de 1999 la següent:

"Provisió. De conformitat amb el que disposa l'article 146 del Reglament general de recaptació, i autoritzada l'alienació del bé immoble embargat al deutor Francisco Wifredo Beltrán Roca, inscrit al volum 700, llibre 242, foli 229, finca núm. 11.669, procediu a

la celebració de la subhasta de l'esmentat bé, el dia 28 d'abril de 1999 a les 10 hores, a la sala d'actes de l'Excm. Ajuntament de Tarragona, i observeu en la seva tramitació i realització les prescripcions dels articles 146, 147 i 148 del Reglament general de recaptació, indicant-se que el tipus de subhasta de l'esmentat bé a alienar, serà de 7.969.500 ptes.

Notifiqueu aquesta provisió al deutor i a les altres persones interessades, i exposeu l'anunci al públic mitjançant edictes al Butlletí Oficial de la Província de Tarragona i als altres llocs reglamentaris, amb l'avertiment que es podrà alliberar el bé embargat si es paga el deute en qualsevol moment anterior al de l'adjudicació del bé."

En compliment de l'anterior provisió, es publica aquest anunci i s'averteix a les persones que desitgin prendre part en la subhasta el següent:

1. El bé embargat a alienar és el que al final es relacionarà. Els licitadors hauran de conformar-se amb els títols de propietat que s'hagin aportat a l'expedient, sense dret d'exigir-ne d'altres, el quals podran ser examinats, fins el dia anterior al de la subhasta en aquesta Unitat Recaptadora situada a la Rambla Vella núm. 51-53 de dilluns a divendres de 8,30 a 14 hores.

2. Cada licitador haurà de constituir davant la Mesa de subhasta un dipòsit de garantia, al menys del 20 per 100 del tipus assenyalat, amb l'avertiment que aquest dipòsit s'ingressarà en ferm a la Tresoreria municipal si els adjudicataris no satisfan el preu de la rematada, sense perjudici de la responsabilitat en què incorreran pels majors perjudicis que sobre l'import del dipòsit origini la inefectivitat de l'adjudicació.

3. La subhasta se suspendrà en qualsevol moment anterior a l'adjudicació dels béns si s'efectua el pagament del deute, interessos i costes del procediment.

4. El millor postor lliurarà, en l'acte de l'adjudicació o en els cinc dies següents, la diferència entre el dipòsit constituït i el preu de l'adjudicació.

5. Els licitadors podran enviar o presentar les seves ofertes en sobre tancat en el registre general de l'Ajuntament de Tarragona, en horari i dies hàbils, des de l'anunci de la subhasta fins a una hora abans d'iniciar-se la mateixa. En aquestes ofertes s'expressarà el preu màxim ofert pel licitador per cada lot i s'haurà d'incloure en el sobre un xec conformat a favor de l'Ajuntament de Tarragona per l'import del dipòsit. Aquests licitadors, en sobre tancat, podran participar personalment en la licitació amb postures superiors a la del sobre.

6. Si hi hagués més d'una oferta en sobre tancat, començarà l'admissió de postures a partir de la segona més alta, i serà adjudicatària la postura més alta pel tram superior a la segona en el supòsit de no existir altres ofertes.

7. La devolució als licitadors no adjudicataris, que van efectuar les seves ofertes en sobre tancat, es realitzarà un cop acabada la subhasta.

8. La Mesa de subhasta podrà, si ho estima pertinent i prèvia deliberació, acordar la realització d'una segona licitació, en finalitzar la primera, dels béns que no hagin estat adjudicats.

9. Els trams per licitar queden establerts en 100.000 ptes., no obstant això, si l'oferta arribés als 10.000.000 ptes., els trams per licitar serien de 200.000 ptes.

10. Les càrregues i gravàmens anteriors i preferents a l'anotació preventiva d'embargament, quedaran subsistents, sense aplicar-ne el preu de la rematada.

11. Els béns no alienats en subhasta podran adjudicar-se mitjançant venda per gestió directa, de conformitat amb el que disposa l'article 150 del Reglament general de recaptació.

12. Els deutors, els possibles creditors hipotecaris o pignoratius, forasters o desconeguts, i el cònjuge, si és aquest el cas, als quals no se'ls hagi pogut notificar o als seus representants legals, se'ls cita mitjançant aquest anunci perquè compareguin per a ser notificats en la Unitat de Recaptació Executiva d'aquest Ajuntament, en el termini de deu dies, comptats des del següent al de la publicació d'aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província de Tarragona, amb l'ad-

vertiment que en cas de no comparèixer durant el termini assenyalat es consideraran notificats a tots el efectes.

13. El millor postor haurà de justificar en els casos que sigui procedent el pagament o exempció dels tributs que gravin la transmissió dels béns.

Contra la publicació d'aquest edicte es podrà interposar recurs de reposició davant la Tresoreria municipal, previ al contenciós administratiu, en el termini d'un mes a partir del dia següent al de la publicació d'aquest anunci al Butlletí Oficial de la Província de Tarragona, de conformitat amb el que disposa l'article 14.2 de la Llei 39/1988, de 28 de desembre, reguladora de les hisendes locals i conforme a l'establert a l'article 108 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, en la nova redacció donada per l'article 21.1 de la Lei 50/1998, de 30 de desembre, de mesures fiscals, administratives i de l'ordre social. No obstant això, podreu utilitzar, d'acord amb el que preceptua l'article 58.2 de la Llei 30/92, de 26 de novembre, qualsevol altre recurs que estimeu procedent.

Se us averteix que, la interposició del recurs no atura l'acció administrativa per al cobrament, llevat que sol·liciteu en el termini d'interposició del recurs de reposició la suspensió de l'execució de l'acte adjuntant alguna de les garanties que s'assenyalen a les lletres a), b), o c) de l'article 75.6 del Reial Decret 391/1996, d'1 de març, d'aprovació del reglament de procediment en les reclamacions econòmiques administratives.

Advertiments:

Tot el que no s'hagi previst en aquest edicte es regirà segons les disposicions legals que regulin l'acte i confereixin algun dret a favor de tercers.

Relació de béns a alienar

Lot únic

Titular de pleno dominio:

Urbana: piso cuarto de la casa sita en esta ciudad, av. Conde Vallellano, 104, antes 4. Cabida aproximada ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, sala, cinco dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo auxiliar, cuarto trastero, lavadero, una pequeña terraza en la parte posterior y tribuna en la fachada. Linda al frente con dicha calle; a la derecha saliendo, con Manuel Capell, a la izquierda, con Josefa Mariné; y al fondo con Juan Miró; arriba y abajo, con los pisos quinto y tercero.

Inscrita al tomo 700, folio 229, finca núm. 11.669.

Valoració	7.969.500 ptes.
Tipus per a la subhasta	7.969.500 ptes.
Dipòsit del 20 per 100	1.593.900 ptes.
Trams per licitar fins a 10.000.000	100.000 ptes.
Trams per licitar a partir de 10.000.000	200.000 ptes.

Càrregues preferents:

- Hipoteca, inscripció 8a de la finca matriu de procedència, registral núm.6759, a favor de l'entitat "Banco Hipotecario de España" per import de 500.000 ptes., segons informació facilitada per l'esmentada entitat en data 22.10.98, actualment està cancel·lada administrativament però no registralment.

- Embargament anotació "D", prorrogada per l'anotació "E", a favor de la "Comunitat de propietaris de l'edifici Rambla Nova, 104 de Tarragona" per import de 141.151 ptes., segons informació facilitada per la Presidenta-Administradora de l'esmentada Comunitat en data 15.07.98, actualment està cancel·lada administrativament però no registralment.

- Embargament anotació "F", a favor de la "Comunitat de propietaris de l'edifici Rambla Nova, 104 de Tarragona" per import de 551.343 ptes., segons informació facilitada per la Presidenta-

Administradora de l'esmentada Comunitat en data 15.07.98, actualment està cancel·lada administrativament però no registralment.

Càrregues preferents que queden subsistents O ptes.

Tarragona, 4 de març de 1999. — El recaptador executiu, *Josep López Tortosa*.

1999/2902-U - AJUNTAMENT DE TIVISSA

Anunci

Es posa en coneixement de tots els veïns propietaris de gossos i gats, que en conformitat amb el Decret 328/98, de 24 de desembre per la qual es regula la identificació i registre general d'animals de companyia, que hauran d'inscriure els animals al registre censal municipal abans del 30.3.1999.

Per inscriure els animals cal omplenar la fitxa que es troba a les oficines, i es poden aportar els documents acreditatius que es considerin.

Tivissa, març de 1999. — L'alcalde, *Fermí Pallisé Martín*.

1999/2326 - AJUNTAMENT DE VILA-SECA

Edicte

M. Pineda Ferrando Rovira ha demanat a aquesta Alcaldia llicència municipal per a l'obertura d'un centre d'educació infantil de primer cicle a l'adreça c/ de Jacint Verdaguer, 6, de Vila-seca.

Atès el que disposa l'article 30, núm. 2, apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses, de 30 de novembre de 1961, s'exposa aquesta sol·licitud a informació pública durant un termini de deu dies, perquè qui es consideri afectat per l'activitat esmentada pugui efectuar les observacions i les reclamacions que cregui convenientes. Es podrà examinar l'expedient a la secretaria d'aquest Ajuntament durant les hores d'oficina.

Vila-seca, 24 de febrer de 1999. — L'alcalde, *Josep Poblet i Tous*.

1999/2769 - AJUNTAMENT DE VILA-SECA

Edicte

La Comissió de Govern, en sessió realitzada el dia 8 de març de 1999, va adoptar l'acord d'aprovar els padrons de:

- Impost mpal. de circulació de vehicles.
- Conservació i manteniment cementiri mpal. (ninxols).
- Entrada i sortida de vehicles a través de les voreres (guals).
- Escombraries de locals comercials.

corresponents a l'exercici de 1999, i que queden exposats al públic en la Intervenció municipal de fons, situada a la plaça de l'Església, 26, durant un període de 15 dies hàbils des de la publicació del present edicte, a fi que, qui ho desitgi, presenti les oportunes reclamacions.

Vila-seca, març de 1999. — L'alcalde, *Josep Poblet i Tous*.

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

JUTJATS DE PRIMERA INSTÀNCIA/INSTRUCCIÓ

1999/2748 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6 DE REUS

Edicto

D.ª M. Rosario Redondo Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Reus,

Hago saber: que en este Juzgado se tramitan bajo n.º 228/1998 actuaciones de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el procurador Sr. Xavier Estivill Balsells, contra Rosa Canales Bautista y Valentín Barrueco Saura, sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado notificar por edictos a Valentín Barrueco Saura y Rosa Canales Bautista, por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Reus, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve. D. Ramón Mariñosa Peiret, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Reus, ha visto los presentes autos de juicio 228/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el procurador Sr. Estivill y de otra como demandada Rosa Canales Bautista y Valentín Barrueco Saura, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad. — Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada solidariamente contra Rosa Canales Bautista y Valentín Barrueco Saura hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros Provincial de Tarragona de la cantidad de 310.326 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. — Contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días. — Firmado, Ramón Mariñosa Peiret".

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado Valentín Barrueco Saura y Rosa Canales Bautista, libro el presente en Reus, a 25 de febrero de 1999.

1999/2772 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE TARRAGONA

Edicto

D.ª Pilar Conesa Expósito, secretaria acctal. del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Tarragona,

Hace saber: que en este Juzgado se tramita juicio de cognición, bajo el n.º 331/1998, a instancia de Com. Prop. Edificio Coral de La Pineda, representado por la procuradora Sra. Concepción de Castro Fondevila, contra Eduard Rossner y Franziska Rossner, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado emplazar por edictos a Eduard Rossner y Franziska Rossner, por ignorarse su paradero, para que se personen en el procedimiento expresado en el plazo de nueve días improrrogables, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndoles de que, de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándoles el perjuicio procedente a tal situación.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados antes reseñados, libro el presente, en Tarragona, a 8 de febrero de 1999. — La secretaria judicial (*ilegible*).

1999/2773 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE TARRAGONA

Edicto

D.ª Raquel Aunós Gómez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Tarragona,

Hace saber: que en este Juzgado se tramita juicio de cognición, bajo el n.º 139/1998, a instancia de Zurich Internacional Cía. Seguros y R., SA representada por la procuradora Sra. Concepción de Castro Fondevila, contra Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros e Imperial Garví, SL, sobre reclamación de cantidad, en

los que en resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado emplazar por edictos a Imperial Garví, SL, por ignorarse su paradero, para que se persone en el procedimiento expresado en el plazo de nueve días improrrogables, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole de que, de no verificarlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio procedente a tal situación.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada antes reseñada, libro el presente, en Tarragona, a 18 de febrero de 1999. — La secretaria judicial (*ilegible*).

**1999/2740 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE TARRAGONA**

Cédula de citación

Por tenerlo acordado en el procedimiento de juicio de faltas número 13/99, sobre lesiones, por medio del presente y en razón del desconocido paradero de Mark Klaus Borcharat, en calidad de testigo se le cita para que, con las pruebas que tenga, comparezca ante este Juzgado el día 28 de abril de 1999 y hora de las 10, para asistir a la celebración del juicio mencionado, bajo apercibimiento de ley.

Tarragona, 2 de marzo de 1999. — El secretario judicial (*ilegible*).

**1999/2741 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE TARRAGONA**

Cédula de citación

Por tenerlo acordado en el procedimiento de juicio de faltas número 36/99, sobre lesiones en agresión, por medio del presente y en razón del desconocido paradero de Beatriz Acareu Iñiguez, en calidad de testigo se le cita para que, con las pruebas que tenga, comparezca ante este Juzgado el día 28 de abril de 1999 y hora de las 11.30, para asistir a la celebración del juicio mencionado, bajo apercibimiento de ley.

Tarragona, 1 de marzo de 1999. — El secretario judicial (*ilegible*).

**1999/2742 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE TARRAGONA**

Cédula de notificación

Por tenerlo acordado en juicio de faltas n.º 139/98, sobre lesiones y amenazas, por medio de la presente se notifica la sentencia a David Escudero Fernández, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Tarragona, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Habiendo visto y oído D.ª M.ª del Mar Cabrejas Guijarro, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Tarragona, los presentes autos del juicio verbal de faltas referenciado, seguido con intervención del Ministerio Fiscal y de las partes en el mismo implicadas.

Fallo: que debo condenar y condeno a David Escudero Fernández como autor responsable de una falta de lesiones leves a la pena de un mes de multa con una cuota de quinientas pesetas el día de multa y que indemnice a José Antonio Domínguez Esteve en la suma de ocho mil pesetas (8.000 ptas.) condenando al mismo al pago de las costas”.

Y para que conste notificado, libro la presente en Tarragona, a 2 de marzo de 1999. — El secretario judicial (*ilegible*).

**1999/2743 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE TARRAGONA**

Cédula de citación

Por tenerlo acordado en el procedimiento de juicio de faltas número 11/99, sobre lesiones, por medio del presente y en razón del desconocido paradero de José María Adam Gimeno, en calidad de denunciado se le cita para que, con las pruebas que tenga, comparezca ante este Juzgado el día 14 de abril de 1999 y hora de las 10, para asistir a la celebración del juicio mencionado, bajo apercibimiento de ley.

Tarragona, 1 de marzo de 1999. — El secretario judicial (*ilegible*).

**1999/2744 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE TARRAGONA**

Cédula de citación

Por tenerlo acordado en el procedimiento de juicio de faltas número 20/99, sobre desobediencia, por medio del presente y en razón del desconocido paradero de Mercedes Alcocer Castaño, en calidad de denunciado se le cita para que, con las pruebas que tenga, comparezca ante este Juzgado el día 9 de junio de 1999 y hora de las 10.40, para asistir a la celebración del juicio mencionado, bajo apercibimiento de ley.

Tarragona, 2 de marzo de 1999. — El secretario judicial (*ilegible*).

**1999/2754 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE EL VENDRELL**

Edicto

La Ilmta. Sra. D.ª Cristina Giralt Padilla, juez actal. del Juzgado de Instrucción n.º 4 de los de El Vendrell,

Hace saber: que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecutoria n.º 93/97 en cuyos autos se ha acordado citar a Alejandro Contreas López y siendo desconocido el domicilio del mismo en España, por el presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado, a fin de asistir el día 25 de marzo de 1999 a las 10 horas, al objeto de requerirle de la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 200 ptas. al que ha sido condenado según sentencia firme.

El Vendrell, 25 de febrero de 1999. — El secretario judicial (*ilegible*).

JUTJATS SOCIAL

1999/2903-U - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7 DE BARCELONA

Cédula de citación

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha de hoy en autos instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de Luis Araque Galván contra Lattur 94, SL y -FGS- Fondo de Garantía Salarial en reclamación de reclamación de cantidad seguido con el n.º 469/98, se cita a la mencionada empresa Construcciones Lattur 94, SL de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 17 de marzo de 1999, a las 11.10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse: advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debi-

damente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LPL.

Barcelona, 3 de marzo de 1999. — La secretaria judicial (*ilegible*).

1999/2777 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

Edicto

Por el presente se cita a Ibercatalonia, SL, en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de abril de 1999, a las 10.55 horas de su mañana ante este Juzgado, a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, que se siguen en este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona, número de orden 35/98, en reclamación por cantidad, a instancias de Isabel Zafra Bosque, contra Ibercatalonia, SL, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Tarragona, 8 de marzo de 1999. — La secretaria (*ilegible*).

1999/2778 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

Edicto

Por el presente se cita a José Blasco Peris, en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de abril de 1999, a las 10.25 horas de su mañana ante este Juzgado, a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, que se siguen en este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona, número de orden 113/98, en reclamación por cantidad, a instancias de Sandra Rloz Mezcua, contra José Blasco Peris, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Tarragona, 5 de marzo de 1999. — La secretaria (*ilegible*).

1999/2779 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

Edicto

Por el presente se cita a Félix García Poblet, en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de abril de 1999, a las 10.35 horas de su mañana ante este Juzgado, a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, que se siguen en este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona, número de orden 122/98, en reclamación por cantidad, a instancias de Domingo Balaguer Verge

y otros, contra Félix García Poblet, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Tarragona, 5 de marzo de 1999. — La secretaria (*ilegible*).

1999/2780 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

Edicto

Por el presente se cita a Tarracolandia, SL, en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de abril de 1999, a las 9.55 horas de su mañana ante este Juzgado, a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, que se siguen en este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona, número de orden 812/97, en reclamación por cantidad, a instancias de Salvador Gómez Gómez y otros, contra Tarracolandia, SL, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Tarragona, 5 de marzo de 1999. — La secretaria (*ilegible*).

1999/2781 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

Edicto

Por el presente se cita a Tarracolandia, SL y Patrice Michel Viard, en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de abril de 1999, a las 10 horas de su mañana ante este Juzgado, a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, que se siguen en este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona, número de orden 820/97, en reclamación por cantidad, a instancias de Francisco J. Caballos Quiróns, contra Tarracolandia, SL y Patrice Michel Viard con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Tarragona, 5 de marzo de 1999. — La secretaria (*ilegible*).

1999/2782 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

Edicto

Por el presente se cita a Tarracolandia, SL, en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de abril de 1999, a las 9.45 horas de su mañana ante este Juzgado, a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, que se siguen en este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona, número de orden 788/97, en reclamación por cantidad, a instancias de M.ª José Linares Sánchez, contra Tarracolandia, SL, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Tarragona, 5 de marzo de 1999. — La secretaria (*ilegible*).

BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA - Dipòsit legal, T. 610 - 1977

Subscripcions: anual	11.630 ptes.	Preu exemplar: corrent	160 ptes.
semestral	8.140 ptes.	endarrerit	320 ptes.
trimestral	4.650 ptes.	més de 48 pàgines suplement de 5 ptes. per full	

Les subscripcions són per períodes naturals.

Es publica tots els dies excepte festius.

Administració: Diputació de Tarragona - Passeig Sant Antoni, 100 - Tel. 977 29 66 21 - Fax 977 29 66 46
Imprimeix: F. Sugrañes Editors, Societat Anònima, Sant Francesc, 10 - 43003 Tarragona

Franqueig concertat 43/4